RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
Nº -2019-MTPE/3/24.3/CE

Lima,

VISTOS: Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, Oficio N° 631-2019-MTPE/3/24.3/CE, Resolución Ministerial N° 220-2019-TR e Informe N° 268-2019-MTPE/3/24.3/CE/UL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por Decretos Supremos N°. 004-2012-TR, 013-2012-TR, 003-2015-TR y 008-2016-TR, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se modifica la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR de fecha 08 de setiembre de 2015, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", la que viene operando administrativa, presupuestal y financieramente a partir del ejercicio fiscal 2016;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y practicas indebida o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 38-2017-MTPE/3/24.3 del 31 de julio de 2017 se resolvió modificar el artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2016-MTPE/3/24.3/CE, conformando el Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú", en virtud de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG-GRPROD denominada Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, y de la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", en cuyo numeral 6.5.1 se establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI;

Que, el numeral 6.5.2. de la citada Directiva señala que el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, en las otras entidades distintas al Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional;

Que, a través del Oficio N° 631-2019-MTPE/3/24.3/CE de fecha 11 de septiembre de 2019, la Coordinación Ejecutiva del Programa “Impulsa Perú” informó al Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que el Comité Especial de Control Interno del Programa deja automáticamente de ejercer funciones, en el marco del numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG , toda vez que la responsabilidad de la implementación recae sobre la Titular de la Entidad y la unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno corresponde ser a la Unidad Gerencial de Administración al ser la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 220-2019-TR de fecha 13 de setiembre de 2019, se resolvió desactivar el Comité de Control Interno del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, constituido por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 193-2009-TR y modificatorias;

Que, asimismo se dispuso que los responsables de las unidades ejecutoras del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo desactiven sus comités de control interno, creados en atención a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 193-2009-TR y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 268-2019-MTPE/3/24.3/CE/UL, la Asesoría Legal para la Coordinación Ejecutiva, emite opinion legal favorable para la emisión de la Resolución de Coordinación Ejecutiva que desactive el Comité Especial de Control Interno del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”;

Con la visación del Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva, y;

De conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias, y la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, y en uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 11 del Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESACTIVAR el Comité Especial de Control Interno del Programa “Impulsa Perú”, conformado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 38-2017-MTPE/3/24.3 de fecha 31 de julio de 2017.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conformaban el Comité Especial de Control Interno del Programa “Impulsa Perú”.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” (http://www.impulsaperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-